UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 671 -2018-UNSCH-CU

Ayacucho, 19 NOV. 2018

Visto el Expediente Nº 05131 organizado por el Abog. Jhonny Alejandro Bernedo Navarro sobre ampliación de licencia sin goce de remuneraciones; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 05131, de fecha 03 de octubre de 2018, el Abog. Jhonny Alejandro Bernedo Navarro, Técnico Administrativo III, Nivel STA, de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, para prestar servicios en el Plan Copesco Nacional bajo la modalidad CAS;

Que, el artículo 115° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral Nº 001-93-INAP/DNP, establece lo siguiente:

1.2.7 Licencia por Motivos Particulares

Se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio.
Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses. (Art. 115º D.S. N° 005-90-PCM).
Cumplido el tiempo máximo permitido el trabajador no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación.

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 773-2017-UNSCH-CU, de fecha 05 de octubre de 2017, se otorgó la licencia sin goce de remuneraciones al Abog. Jhonny Alejandro Bernedo Navarro, Técnico Administrativo III, Nivel STA, de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de tres (03) meses, a partir del 04 de setiembre al 02 de diciembre de 2017;

Que, la ampliación de licencia solicitada por el Abog. Jhonny Alejandro Bernedo Navarro no se encuentra amparada por el artículo 115° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral Nº 001-93-INAP/DNP;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 671 -2018-UNSCH-CU

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones planteada por el Abog. Jhonny Alejandro Bernedo Navarro, Técnico Administrativo III, Nivel STA, de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando al Informe Legal Nº 242-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270º, inciso 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 31 de octubre de 2018;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones planteada por el Abog. JHONNY ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO, Técnico Administrativo III, Nivel STA, de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
Área de Remuneraciones y Pensiones
Abog. Jhonny Alejandro Bernedo Navarro
Archivo

CAZP/ywvj